



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Gómez Plata, 02 de octubre de 2026.

INVITACIÓN PÚBLICA CMC027-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política; en consonancia con las leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y 1150 de 2007; reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, se realiza esta invitación pública para presentar ofertas en proceso de contratación cuyo valor es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio; lo que hace en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contactenos@gomezplataantioquia.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.”

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.
- Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso
- Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP II y la presentación tanto de observaciones y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse únicamente por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A LIMITACIÓN A MIPYMES

Se debe de realizar a través de la plataforma SECOP II sección mensajes en la fecha indicada para tal fin en el cronograma, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3; y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales, territoriales que tengan como mínimo



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibidem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL MISMO

El objeto del contrato a celebrar es el: **SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA AL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA.**

CODIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN UNSPSC:

DETALLE	CÓDIGO
Archivador metálico	56121805
Estanterías metálicas de 7 entrepaños	24102004
Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122000
Grapadoras	44121615
Tijeras	44121618
Removedores de grapas	44121613
Bolígrafos	44121700
Lápices de madera	44121900
Clips para papel	44122104
Calculadoras de escritorio	44101809
Papel para impresora	14111507

FICHA TECNICA

ITEMS	PRODUCTO	IMAGEN/REFERENCIA	MEDIDA
1	RESMA PAPEL OFICIO x 500 HOJAS PARA USO EN FOTOCOPIADORA RICOH- BLANCO 75G		UNIDAD
2	RESMA PAPEL CARTA x 500 HOJAS PARA USO EN FOTOCOPIADORA RICOH		UNIDAD



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

3	LAPICERO ULTRA GEL 0.7MM CAJA X12 UNIDADES		CAJA
4	ROLLOS DE CINTA ENMASCARAR 24X40/1"X40MT		UNIDAD
5	ROLLO CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ANCHA 48MM ROLLO *100 MTS		UNIDAD
6	MARCADOR BORRABLE NEGRO PUNTA BISELADA X12 UNIDADES		CAJA
7	PAPEL PERIODICO PLIEGO 70X100		UNIDAD
8	PAPEL PARA NOTAS CON ADHESIVO 76 * 76 MM (PAQUETE POR 400)		UNIDAD
9	CALCULADORA DE ESCRITORIO MX-12B 12 DIGITOS		UNIDAD
10	GRAPA 26/6 X 5000 GALVANIZADA		CAJA
11	BORRADOR DE NATA FINO 612 GRANDE 12 UNIDADES		CAJA
12	BISTURI ENCAUCHETADO 18 MM ERGONOMICO		UNIDAD
13	PAPEL CONTAC X45CM 20MTS TRANSPARENTE ECONOMICO		UNIDAD



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

14	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO X 12 UNIDADES NEGRO		CAJA
15	MARCADOR PUNTA FINA, COLOR MULTICOLOR		CAJA
16	PAPEL SEDA 50*70 COLORES SURTIDOS		UNIDAD
17	PAPEL CELOFAN PLIEGO GRANDE COLORES SURTIDOS		UNIDAD
18	CINTA DE PAPEL DE COLORES SURTIDOS 09X50 DEBE CONTENER EL AMARILLO, EL BLANCO Y EL VERDE ANTIOQUIA.		UNIDAD
19	PAQUETE DE BANDERINES SEPARADORES ADHESIVOS TIPO FLECHA COLOR NEON TACO X 100		UNIDAD
20	LIBRO ACTAS 400 FOLIOS		UNIDAD
21	VINILO ESCOLAR ACRILICO X 125 CC COLORES VARIADOS		UNIDAD
22	SOBRE MANILA CARTA		UNIDAD



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

23	SOBRE MANILA OFICIO		UNIDAD
24	SOBRE MANILA EXTRA OFICIO		UNIDAD
25	SACAPUNTA METALICO X24 UNIDADES		CAJA
26	CLIPS PEQUEÑO CAJA X 100		CAJA
27	CHINCHES PLANOS X 50U TRITON DE COLORES		CAJA
28	TARRO DE PEGANTE LIQUIDO POR 1.000 GR		UNIDAD
29	BLOCK IRIS * 35 HOJAS		UNIDAD
30	CARTULINA PLANA PLIEGO 50X70 COLORES SURTIDOS		UNIDAD



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

31	Cartulina Bristol Pliego		UNIDAD
32	Cartulina Opalina Carta 180 Gr x 50 Hojas		UNIDAD
33	Cartulina Opalina 180 G Oficio X 25 Hojas		UNIDAD
34	PAPEL KRAFT 115GR 70 X 100 CM PLIEGOS		UNIDAD
35	Rollo Papel Kraft 18 Pulgadas -150 Mts - GR		UNIDAD
36	TIJERA DE OFICINA		UNIDAD
37	MARCADOR PERMANENTE NEGRO X12 UNIDADES		CAJA
38	MARCADOR PERMANENTE ROJO , AZUL Y VERDE X12 UNIDADES CADA CAJA		CAJA
39	MARCADOR RESALTADORES CAJA X12, TRES POR COLOR		CAJA
40	COLORES DOBLE PUNTA DE 4MM CAJA X 12 UNIDADES		CAJA



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

41	PERFORADORA 2 HUECOS CAPACIDAD PARA 20 HOJAS		UNIDAD
42	GRAPADORAS TAMAÑO MEDIANO CAPACIDAD 25 HOJAS		UNIDAD
43	HUELLERO PEQUEÑO		UNIDAD
44	REGLA METALICA 30CM ECONOMICA LISA		UNIDAD
45	SILICONA LIQUIDA * 100ML		UNIDAD
46	PEGANTE BARRA 40GR		UNIDAD
47	TINTA EPSON COMPATIBLE CON LA L X LITRO COLOR: NEGRO		UNIDAD
48	TINTA EPSON COMPATIBLE CON LA L X LITRO COLOR: AZUL		UNIDAD
49	TINTA EPSON COMPATIBLE CON LA L X LITRO COLOR: AMARILLO		UNIDAD



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

50	TINTA EPSON COMPATIBLE CON LA L X LITRO COLOR: MAGENTA		UNIDAD
51	PINCEL No 1 REDONDO/PLANO		UNIDAD
52	PINCEL No 10 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD
53	PINCEL No 2 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD
54	PINCEL No 3 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD
55	PINCEL No 4 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD
56	PINCEL No 5 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD
57	PINCEL No 6 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

58	PINCEL No 7 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD
59	PINCEL No 8 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD
60	PINCEL No 9 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD
61	PINCEL No 11 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD
62	PINCEL No 12 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD
63	SACAGANCHO		UNIDAD
64	PAD MOUSE GEL ERGONOMICO COLORES VARIOS		UNIDAD



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

65	LÁPIZ N°2 CAJA X 12 UND		CAJA
66	CAJAS DE ARCHIVO X200		UNIDAD
67	Carpetas Yute 600 Gms Para Archivo Refuerzo En Papel Kraft		UNIDAD
68	ESTANTERIAS METALICAS DE 7 ENTREPAÑOS DE 90 CM DE ANCHO Y 40 CM DE PROFUNDIDAD CALIBRE 20. CUATRO ANGULARES DE 300 CM CALIBRE 14. SOPORTE MAXIMO DE 70 KILOS POR ENTREPAÑO (ALTURA MAXIMA 2.20 MTS).		UNIDAD
69	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS CALIBRE 24. ALTO: 135 CM. ANCHO: 47.5 CM. PROFUNDIDAD: 60 CM		UNIDAD
70	CARPETA COLGANTE CARTÓN OFICIO AZUL		UNIDAD
71	MIRELLAS POR LIBRAS COLORES SURTIDOS		LIBRA

FICHA ECONÓMICA



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

ITEMS	PRODUCTO	IMAGEN/REFERENCIA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMA PAPEL OFICIO x 500 HOJAS PARA USO EN FOTOCOPIADORA RICOH-BLANCO 75G		UNIDAD	350		
2	RESMA PAPEL CARTA x 500 HOJAS PARA USO EN FOTOCOPIADORA RICOH		UNIDAD	300		
3	LAPICERO ULTRA GEL 0.7MM CAJA X12 UNIDADES		CAJA	40		
4	ROLLOS DE CINTA ENMASCARAR 24X40/1"X40MT		UNIDAD	20		
5	ROLLO CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ANCHA 48MM ROLLO *100 MTS		UNIDAD	40		
6	MARCADOR BORRABLE NEGRO PUNTA BISELADA X12 UNIDADES		CAJA	4		
7	PAPEL PERIODICO PLIEGO 70X100		UNIDAD	150		
8	PAPEL PARA NOTAS CON ADHESIVO 76 * 76 MM (PAQUETE POR 400)		UNIDAD	50		
9	CALCULADORA DE ESCRITORIO MX-12B 12 DIGITOS		UNIDAD	5		
10	GRAPA 26/6 X 5000 GALVANIZADA		CAJA	5		
11	BORRADOR DE NATA FINO 612 GRANDE 12 UNIDADES		CAJA	6		
12	BISTURI ENCAUCHETADO 18 MM ERGONOMICO		UNIDAD	6		
13	PAPEL CONTAC X45CM 20MTS TRANSPARENTE ECONOMICO		UNIDAD	3		
14	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO X 12 UNIDADES NEGRO		CAJA	2		
15	MARCADOR PUNTA FINA, COLOR MULTICOLOR		CAJA	3		
16	PAPEL SEDA 50*70 COLORES SURTIDOS		UNIDAD	100		
17	PAPEL CELOFAN PLIEGO GRANDE COLORES SURTIDOS		UNIDAD	100		



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

18	CINTA DE PAPEL DE COLORES SURTIDOS 09X50 DEBE CONTENER EL AMARILLO, EL BLANCO Y EL VERDE ANTIOQUIA.		UNIDAD	10		
19	PAQUETE DE BANDERINES SEPARADORES ADHESIVOS TIPO FLECHA COLOR NEON TACO X 100		UNIDAD	10		
20	LIBRO ACTAS 400 FOLIOS		UNIDAD	6		
21	VINILO ESCOLAR ACRILICO X 125 CC COLORES VARIADOS		UNIDAD	20		
22	SOBRE MANILA CARTA		UNIDAD	20		
23	SOBRE MANILA OFICIO		UNIDAD	100		
24	SOBRE MANILA EXTRA OFICIO		UNIDAD	150		
25	SACAPUNTA METALICO X24 UNIDADES		CAJA	2		
26	CLIPS PEQUEÑO CAJA X 100		CAJA	60		
27	CHINCHES PLANOS X 50U TRITON DE COLORES		CAJA	5		
28	TARRO DE COLBON POR 1.000 GR		UNIDAD	10		
29	BLOCK IRIS * 35 HOJAS		UNIDAD	10		
30	CARTULINA PLANA PLIEGO 50X70 COLORES SURTIDOS		UNIDAD	100		
31	Cartulina Bristol Pliego		UNIDAD	100		
32	Cartulina Opalina Carta 180 Gr x 50 Hojas		UNIDAD	6		
33	Cartulina Opalina 180 G Oficio X 25 Hojas		UNIDAD	6		



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

34	PAPEL KRAFT 115GR 70 X 100 CM PLIEGOS		UNIDAD	100		
35	Rollo Papel Kraft 18 Pulgadas -150 Mts - GR		UNIDAD	1		
36	TIJERA DE OFICINA		UNIDAD	10		
37	MARCADOR PERMANENTE NEGRO X12 UNIDADES		CAJA	2		
38	MARCADOR PERMANENTE ROJO, AZUL Y VERDE X12 UNIDADES CADA CAJA		CAJA	6		
39	MARCADOR RESALTADORES CAJA X12,		CAJA	12 UNIDADES TRES CAJAS POR COLOR EN LOS COLORES DE LA FOTO DE REFERENCIA.		
40	COLORES DOBLE PUNTA DE 4MM CAJA X 12 UNIDADES		CAJA	10		
41	PERFORADORA 2 HUECOS CAPACIDAD PARA 40 HOJAS		UNIDAD	7		
42	GRAPADORAS TAMAÑO MEDIANO CAPACIDAD 25 HOJAS		UNIDAD	6		
43	HUELLERO PEQUEÑO		UNIDAD	15		
44	REGLA METALICA 30CM ECONOMICA LISA		UNIDAD	10		
45	SILICONA LIQUIDA * 100ML		UNIDAD	20		
46	PEGANTE BARRA 40GR		UNIDAD	80		
47	TINTA EPSON COMPATIBLE CON LA L X LITRO COLOR: NEGRO		UNIDAD	1		
48	TINTA EPSON COMPATIBLE CON LA L X LITRO COLOR: AZUL		UNIDAD	1		



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

49	TINTA EPSON COMPATIBLE CON LA L X LITRO COLOR: AMARILLO		UNIDAD	1		
50	TINTA EPSON COMPATIBLE CON LA L X LITRO COLOR: MAGENTA		UNIDAD	1		
51	PINCEL No 1 REDONDO/PLANO		UNIDAD	3		
52	PINCEL No 10 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
53	PINCEL No 2 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
54	PINCEL No 3 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
55	PINCEL No 4 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
56	PINCEL No 5 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
57	PINCEL No 6 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
58	PINCEL No 7 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
59	PINCEL No 8 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
60	PINCEL No 9 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
61	PINCEL No 11 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
62	PINCEL No 12 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
63	SACAGANCHO		UNIDAD	10		
64	PAD MOUSE GEL ERGONOMICO COLORES VARIOS		UNIDAD	20		



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

65	LÁPIZ N°2 CAJA X 12 UND		CAJA	20		
66	CAJAS DE ARCHIVO X200		UNIDAD	400		
67	Carpetas Yute 600 Gms Para Archivo CON Refuerzo En Papel Kraft		UNIDAD	1000		
68	ESTANTERIAS METALICAS DE 7 ENTREPAÑOS DE 90 CM DE ANCHO Y 40 CM DE PROFUNDIDAD CALIBRE 20. CUATRO ANGULARES DE 300 CM CALIBRE 14. SOPORTE MAXIMO DE 70 KILOS POR ENTREPAÑO (ALTURA MAXIMA 2.20 MTS).		UNIDAD	7		
69	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS CALIBRE 24 ALTO: 135 CM ANCHO: 47.5 CM PROFUNDIDAD: 60 CM		UNIDAD	2		
70	CARPETA COLGANTE CARTÓN OFICIO AZUL		UNIDAD	50		
71	MIRELLAS POR TUBITOS COLORES SURTIDOS		UNIDAD	50		
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

Nota: Los valores unitarios y totales incluyen el IVA que corresponda, al igual que los impuestos municipales y demás gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

CONDICIONES PARTICULARES

- Realizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso, con las características técnicas mínimas exigidas, en la cantidad requerida y acordes con la ficha técnica de los estudios previos y dentro de los plazos establecidos.
- Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Municipio.
- El CONTRATISTA debe entregar una relación de los elementos entregados, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.
- Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

7. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
2. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Gómez Plata, Antioquia.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
6. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega del suministro a adquirir objeto del presente proceso, con las características técnicas mínimas exigidas, en la cantidad requerida y acordes con la ficha técnica de los estudios previos y dentro de los plazos establecidos.
2. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
3. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el lugar que disponga la supervisión, teniendo en cuenta que estos primeros deberán ser ingresados al sistema de bienes.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Municipio.
5. El CONTRATISTA debe entregar una relación del suministro entregado, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.
6. Los suministros se deberán entregar completos y en su totalidad, en una única entrega, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato y según descripciones de la ficha técnica.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

7. Entregar las cantidades exactas de los suministros, estipuladas en el presente estudio previo.
8. Los suministros defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (8) días calendario.
9. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos.
10. Cumplir con el pago de la seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
2. Realizar a través de la secretaria de general, gobierno y posconflicto, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
3. Pagar oportunamente las cuentas de cobro que formule el contratista por el suministro correspondiente, previo el visto bueno del recibo a satisfacción.
4. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO VALOR:

El presupuesto destinado por el Municipio de GÓMEZ PLATA para el contrato a celebrar asciende a la suma Este contrato estará soportado presupuestalmente por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000676 de 2026 por valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$39.830.974)**

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00676	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	\$39.830.974

El proponente debe incluir en el costo de la oferta todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes. El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generaran para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos.

IMPUESTOS NACIONALES. EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

IMPUESTOS MUNICIPALES. En virtud del Acuerdo Municipal No. 020 de 30 diciembre de 2025, al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos de carácter local. Los impuestos del contrato son:

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del Valor Total del contrato	1% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del Valor Total del contrato	2% del Valor Total del contrato



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Estampilla Pro-Deporte	1.5% del Valor Total del contrato	1.5% del Valor Total del contrato
Tasa Pro Justicia	2% del Valor Total del contrato	2% del Valor Total del contrato
Retención por compras	3.5% (RS) 2.5% (RC) del valor total del contrato	3.5% del Valor Total del contrato
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)

Nota 2: La anterior tabla es meramente informativa, en caso que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará en un acta final, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, con la relación de los suministros realizados y después de recibido el certificado a entera satisfacción por parte del Supervisor de la entidad y contando con el flujo de caja en la tesorería municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PLAZO DEL CONTRATO:

Se establece un plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el recurso económico y sin superar la vigencia 2026.

CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

El cronograma de este proceso contractual se establece en el cuadro que se presenta a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Apertura, publicación y consulta de la invitación, estudio de conveniencia y oportunidad, condiciones generales.	02 de octubre de 2026
Recepción de Observaciones a las condiciones de la invitación y solicitud de Limitaciones a Mipymes (nacional, departamental o municipal)	Hasta 05 de octubre de 2026 –14:00 p.m.
Respuesta a observaciones y publicación aviso limitación a Mypimes	05 de octubre de 2026 – hasta las 5:00 p.m.
Fecha Límite para expedir adendas. Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021	05 de octubre de 2026 – hasta las 5:40 p.m.
Recepción y radicación de ofertas. (Cierre)	Hasta: 06 de octubre de 2026, hasta las 10:00 a.m.
Cierre y Apertura de sobres	06 de octubre de 2026, hasta las 10:01 a.m.
Informe de presentación de ofertas	06 de octubre de 2026, hasta las 11:00 a.m.
Publicación de la evaluación incluido precio	07 de octubre de 2026, hasta las 3:00 p.m.
Observaciones al informe de evaluación y Subsanabilidad de documentos.	Desde 07 de octubre de 2026 – 3:00 p.m. hasta 08 de octubre de 2026 – 3:00 p.m.



Adjudicación del contrato mediante Aceptación de oferta	08 de octubre de 2026 – 5:00 p.m.
---	-----------------------------------

El Municipio de GÓMEZ PLATA podrá expedir adendas (modificaciones) de esta invitación pública y podrá extender los plazos establecidos en el anterior cronograma hasta antes de la fecha y hora señalado en el mismo para la recepción de propuestas. En tal caso, la adenda deberá publicarse en el SECOP II de la misma forma en que se publicó esta invitación.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, OFERTAS Y SUBSANACIONES

Presentación de observaciones a la invitación: Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones a la invitación” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La Alcaldía de GÓMEZ PLATA recibirá las observaciones a la invitación pública y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso.

EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O POR OTRO MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO POR SECOP II.

El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.

Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección “CREAR OFERTA” en la plataforma del SECOP II, el cuestionario “Lista de precios” debe de indicar el total de la oferta presentada cuyo valor debe coincidir con el valor total del anexo 3.

SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la Entidad, se remitirán únicamente a través de la sección “MENSAJES” en la plataforma del SECOP II.

RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO

Habrà lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando el valor total de la oferta económica indicada en el cuestionario “Lista de precios” sea diferente al valor aportado en los documentos adjuntos.
4. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
5. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

6. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
7. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
8. Que la persona jurídica, Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
9. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
10. . Cuando el proponente (persona natural o jurídica), presente la oferta con una cuenta o usuario diferente al suyo (persona natural) o diferente a la del representante legal (personas jurídicas)
11. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
12. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
13. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
14. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
15. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
16. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
17. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
18. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
19. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
20. No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
21. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
22. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II, salvo los casos de indisponibilidad.
23. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
24. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
25. Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
26. Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
27. Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores



superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.

28. Las demás previstas en la ley.

CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Habrà lugar a declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

1. Cuando no se reciba ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
2. Por causas que impidan la escogencia objetiva.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para participar en este proceso de contratación, el oferente deberá acreditar al menos los siguientes requisitos:

- 1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (Anexo 1)** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía. El Anexo 1-Carta de presentación de las propuestas, se encontrará en el SECOP II

- 2) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe de estar relacionada con el objeto y alcance del presente proceso. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- 3) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal Esta certificación deberá estar renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y un (1) años más.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de GÓMEZ PLATA sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA.

- 4) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

- 5) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- 6) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- 7) **CERTIFICADO JUDICIAL.** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.
- 8) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal
- 9) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE** deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.
- 10) **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

- 11) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Todos los Oferentes deberán declarar en el Anexo No. 2 que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.
- 12) **OFERTA ECONÓMICA.** Todos los Oferentes deberán llenar el Anexo No. 3, cumpliendo todas las condiciones técnicas mínimas solicitadas, firmada por el representante legal persona jurídica o persona natural y en la cual se deben describir todas las prestaciones, explicaciones técnicas y condiciones ofrecidas por el proponente.
- 13) **SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.** (aplica para hombres menores de 50 años)
- 14) **FORMATO ÚNICO DE LA HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PÚBLICA,** debidamente diligenciada (persona natural o persona jurídica).
- 15) **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,** debidamente diligenciada (persona natural).
- 16) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 4)** debidamente diligenciado.
- 17) **CERTIFICADO REDAM**
- 18) **Consulta de inhabilidades delitos sexuales.**
- 19) **EXPERIENCIA:**

Se calificará como admisible si el proponente acredita mínimo dos (02) CONTRATOS presentando los certificados y/o copia de contratos ejecutados y terminados, con un objeto igual o similar al de la presente modalidad de selección de mínima cuantía, demostrando de esta manera la experiencia, idoneidad y calidad del servicio prestado, por un valor igual o superior al presupuesto oficial. La experiencia que se acredite debe dar cuenta de actividades relacionadas con el objeto contractual o a lo requerido por la Administración Municipal con características equivalentes.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

La experiencia que se acredite debe dar cuenta de actividades relacionadas a lo requerido por la Administración Municipal con características equivalentes.

El proponente deberá incluir en los anexos de su Experiencia, los contratos o certificaciones con la siguiente información:

- Número y fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto: debe ser el relacionado con el de la presente invitación
- Datos del contratante: dirección de correo electrónico, nombre del contacto, dirección, teléfono.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados y liquidados a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto oficial.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, Salvo lo relacionado con el valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas; se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

Si la experiencia es con empresas privadas deberán acreditarse como se indicó en los párrafos anteriores y con los siguientes documentos:

Anexar copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica, si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado y que contenga la información arriba relacionada.

El Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial NO regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

- i. Las personas naturales, mediante certificado expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
- ii. Las personas jurídicas mediante certificado expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El factor de calificación será el menor precio UNITARIO ofrecido. Con fundamento en la Ley 1474 de 2011 Art. 94 literal c) y el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con menor valor total, siempre y cuando cumpla las especificaciones técnicas requeridas y condiciones exigidas.

Al momento de calificar las propuestas, tanto al participante de Régimen Simplificado como al que pertenece al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realiza antes de IVA, sin que al incluir el porcentaje de dicho impuesto la propuesta pueda sobrepasar el presupuesto oficial.

Para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta los valores antes de IVA, pero en todo caso los valores totales (propuesta económica más IVA) no podrá superar el presupuesto oficial.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por parte de la Secretaría encargada de proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de contratación para tal fin.

De acuerdo a lo establecido en el literal c. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y que no supera el presupuesto oficial destinado para el contrato a celebrar.

Para efectos de la evaluación se procederá de la siguiente manera: El evaluador abrirá todas las propuestas y las ordenará en orden ascendente, de menor a mayor precio. Una vez hecho lo anterior, se tomará la propuesta de menor precio y sobre ésta se revisarán los documentos establecidos. Si esta oferta cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, el Evaluador sugerirá adjudicar el contrato a este oferente.



Si por el contrario el oferente que hizo la menor oferta de precio no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes, en el informe de evaluación se dejará sentado los requisitos que le quedaron faltando, para que los complete durante el día en que se corra traslado del mismo.

Si el oferente allega en el término dado la documentación faltante, se le adjudica el contrato. Si no lo hace, se procede a evaluar los requisitos habilitantes del oferente que ofertó el segundo menor precio y así sucesivamente, hasta lograrse la adjudicación del contrato. Si sólo se presenta un oferente, se le puede adjudicar el contrato a éste siempre que su propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

	<p>-En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>3. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>4. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la</p>



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

	<p>vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>5. La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.</p>	<p>6. Para lo cual presentarán copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o</p>	<p>7. La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.</p> <p>Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. - La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p>



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<ul style="list-style-type: none">- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que “Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de



	conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente”
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso	Sorteo por balota de conformidad con el siguiente numeral

SORTEO

En caso de que persista el empate, se procederá a sorteo por medio de balotas, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

- 1. A cada proponente se le asignará una balota con un color o número
- 2. Se introducirán las balotas en un sobre oscuro
- 3. Uno de los integrantes del Comité extraerá una balota que será la ganadora.

Observando los criterios antes expuestos el Comité elaborará una lista de adjudicación en estricto orden de mayor a menor puntuación.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones. (debe de presentarse con el usuario o cuenta del representante legal en caso de ser persona jurídica)
- 2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
- 3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones. 4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de GÓMEZ PLATA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a que haya lugar durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección. El costo



de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Estatuto Tributario Municipal y la ley 1755 de 2015.

GARANTÍAS

El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza:

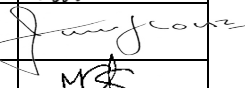
“Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”

Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los bienes se cancela contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optará por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes, así como también la aplicación de multas como medio de encausar al contratista, de lo anterior se dejó constancia en el estudio previo.

FECHA DE PUBLICACIÓN

Publicado el día 02 de octubre de
2026.


LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
Alcalde

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Juan Camilo Arroyave Toro	Apoyo a la contratación	
Revisó	Jesús Alonso Arroyave Pérez	Abogado Asesor de contratación	
Aprobó	Marta Cecilia Saldarriaga Jiménez	Secretaría General Gobierno y Postconflicto	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			



Gómez Plata, xxxx de xxxxxxxx de 2026

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CALLE 50 # 49-49
Antioquia

REFERENCIA: Invitación de Mínima cuantía No CMCxxxxxx-2026.

El presente suscrito: xxxxxxxx identificado con C.C. xxxxxxxxxxxxxx actuando como representante legal de **xxxxxxxxxxx identificado** con NIT. Xxxxxxxxxxxxxx , de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente propuesta para el objeto: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, en caso que nos sea aceptada por el Municipio, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Publica y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.
- Que ni la empresa a la cual represento y ni yo no estamos incluidos en las listas restrictivas de lavado de activos (OFAC), <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
- Que no me encuentro reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Verificado el proceso no existieron adendas
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre
Cc:
establecimiento comercial
Nit: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxx
Correo electrónico xxxxxxxxxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxxxxxx



ANEXO N° 2

Gómez Plata, xxxxxxxx de xxxxxx del 2026

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
xxxxxxxxxxxxxx
CALLE 50 # 49-49
Antioquia.

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

Por medio de este documento xxxxxxxxxxxxxx con C.C. xxxxxxxx, actuando como representante legal de xxxxxxxxxxxxxx con NIT. xxxxxxxxxxxxxx (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a). Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b). Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c). Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso de contratación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d). Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otra representante, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación que a efecto se convoque y la relación contractual.

que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser

Adjudicatario.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

(e). Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso de contratación o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente,

Nombre

Cc:

establecimiento comercial

Nit: xxxxxxxxxxxxxx

Dirección: xxxxxxxxxxxx

Correo electrónico xxxxxxxxxxxx

Teléfono: xxxxxxxxxxxx

ANEXO N° 3

Gómez Plata, xxxxxxxx de xxxxxxxx del 2026

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Señores

Alcaldía Municipal de GÓMEZ PLATA - Antioquia
Ciudad.

REF: Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía N°xxxxxx de 2026.

Estimados Señores,

xxxxxxxxxxxxx con C.C. xxxxxxxx, actuando como representante legal de **xxxxxxxxx** con NIT. xxxxxxxx, presento oferta técnica y económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones:



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

ITEMS	PRODUCTO	IMAGEN/REFERENCIA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMA PAPEL OFICIO x 500 HOJAS PARA USO EN FOTOCOPIADORA RICOH-BLANCO 75G		UNIDAD	350		
2	RESMA PAPEL CARTA x 500 HOJAS PARA USO EN FOTOCOPIADORA RICOH		UNIDAD	300		
3	LAPICERO ULTRA GEL 0.7MM CAJA X12 UNIDADES		CAJA	40		
4	ROLLOS DE CINTA ENMASCARAR 24X40/1"X40MT		UNIDAD	20		
5	ROLLO CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ANCHA 48MM ROLLO *100 MTS		UNIDAD	40		
6	MARCADOR BORRABLE NEGRO PUNTA BISELADA X12 UNIDADES		CAJA	4		
7	PAPEL PERIODICO PLIEGO 70X100		UNIDAD	150		
8	PAPEL PARA NOTAS CON ADHESIVO 76 * 76 MM (PAQUETE POR 400)		UNIDAD	50		
9	CALCULADORA DE ESCRITORIO MX-12B 12 DIGITOS		UNIDAD	5		
10	GRAPA 26/6 X 5000 GALVANIZADA		CAJA	5		
11	BORRADOR DE NATA FINO 612 GRANDE 12 UNIDADES		CAJA	6		
12	BISTURI ENCAUCHETADO 18 MM ERGONOMICO		UNIDAD	6		
13	PAPEL CONTAC X45CM 20MTS TRANSPARENTE ECONOMICO		UNIDAD	3		
14	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO X 12 UNIDADES NEGRO		CAJA	2		
15	MARCADOR PUNTA FINA, COLOR MULTICOLOR		CAJA	3		
16	PAPEL SEDA 50*70 COLORES SURTIDOS		UNIDAD	100		
17	PAPEL CELOFAN PLIEGO GRANDE COLORES SURTIDOS		UNIDAD	100		



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

18	CINTA DE PAPEL DE COLORES SURTIDOS 09X50 DEBE CONTENER EL AMARILLO, EL BLANCO Y EL VERDE ANTIOQUIA.		UNIDAD	10		
19	PAQUETE DE BANDERINES SEPARADORES ADHESIVOS TIPO FLECHA COLOR NEON TACO X 100		UNIDAD	10		
20	LIBRO ACTAS 400 FOLIOS		UNIDAD	6		
21	VINILO ESCOLAR ACRILICO X 125 CC COLORES VARIADOS		UNIDAD	20		
22	SOBRE MANILA CARTA		UNIDAD	20		
23	SOBRE MANILA OFICIO		UNIDAD	100		
24	SOBRE MANILA EXTRA OFICIO		UNIDAD	150		
25	SACAPUNTA METALICO X24 UNIDADES		CAJA	2		
26	CLIPS PEQUEÑO CAJA X 100		CAJA	60		
27	CHINCHES PLANOS X 50U TRITON DE COLORES		CAJA	5		
28	TARRO DE COLBON POR 1.000 GR		UNIDAD	10		
29	BLOCK IRIS * 35 HOJAS		UNIDAD	10		
30	CARTULINA PLANA PLIEGO 50X70 COLORES SURTIDOS		UNIDAD	100		
31	Cartulina Bristol Pliego		UNIDAD	100		
32	Cartulina Opalina Carta 180 Gr x 50 Hojas		UNIDAD	6		
33	Cartulina Opalina 180 G Oficio X 25 Hojas		UNIDAD	6		



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

34	PAPEL KRAFT 115GR 70 X 100 CM PLIEGOS		UNIDAD	100		
35	Rollo Papel Kraft 18 Pulgadas -150 Mts - GR		UNIDAD	1		
36	TIJERA DE OFICINA		UNIDAD	10		
37	MARCADOR PERMANENTE NEGRO X12 UNIDADES		CAJA	2		
38	MARCADOR PERMANENTE ROJO, AZUL Y VERDE X12 UNIDADES CADA CAJA		CAJA	6		
39	MARCADOR RESALTADORES CAJA X12,		CAJA	12 UNIDADES TRES CAJAS POR COLOR EN LOS COLORES DE LA FOTO DE REFERENCIA.		
40	COLORES DOBLE PUNTA DE 4MM CAJA X 12 UNIDADES		CAJA	10		
41	PERFORADORA 2 HUECOS CAPACIDAD PARA 40 HOJAS		UNIDAD	7		
42	GRAPADORAS TAMAÑO MEDIANO CAPACIDAD 25 HOJAS		UNIDAD	6		
43	HUELLERO PEQUEÑO		UNIDAD	15		
44	REGLA METALICA 30CM ECONOMICA LISA		UNIDAD	10		
45	SILICONA LIQUIDA * 100ML		UNIDAD	20		
46	PEGANTE BARRA 40GR		UNIDAD	80		
47	TINTA EPSON COMPATIBLE CON LA L X LITRO COLOR: NEGRO		UNIDAD	1		
48	TINTA EPSON COMPATIBLE CON LA L X LITRO COLOR: AZUL		UNIDAD	1		



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

49	TINTA EPSON COMPATIBLE CON LA L X LITRO COLOR: AMARILLO		UNIDAD	1		
50	TINTA EPSON COMPATIBLE CON LA L X LITRO COLOR: MAGENTA		UNIDAD	1		
51	PINCEL No 1 REDONDO/PLANO		UNIDAD	3		
52	PINCEL No 10 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
53	PINCEL No 2 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
54	PINCEL No 3 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
55	PINCEL No 4 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
56	PINCEL No 5 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
57	PINCEL No 6 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
58	PINCEL No 7 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
59	PINCEL No 8 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
60	PINCEL No 9 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
61	PINCEL No 11 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
62	PINCEL No 12 REDONDO/PLANO MADERA		UNIDAD	3		
63	SACAGANCHO		UNIDAD	10		
64	PAD MOUSE GEL ERGONOMICO COLORES VARIOS		UNIDAD	20		



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

65	LÁPIZ N°2 CAJA X 12 UND		CAJA	20		
66	CAJAS DE ARCHIVO X200		UNIDAD	400		
67	Carpetas Yute 600 Gms Para Archivo CON Refuerzo En Papel Kraft		UNIDAD	1000		
68	ESTANTERIAS METALICAS DE 7 ENTREPAÑOS DE 90 CM DE ANCHO Y 40 CM DE PROFUNDIDAD CALIBRE 20. CUATRO ANGULARES DE 300 CM CALIBRE 14. SOPORTE MAXIMO DE 70 KILOS POR ENTREPAÑO (ALTURA MAXIMA 2.20 MTS).		UNIDAD	7		
69	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS CALIBRE 24 ALTO: 135 CM ANCHO: 47.5 CM PROFUNDIDAD: 60 CM		UNIDAD	2		
70	CARPETA COLGANTE CARTÓN OFICIO AZUL		UNIDAD	50		
71	MIRELLAS POR TUBITOS COLORES SURTIDOS		UNIDAD	50		
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

Atentamente,

Nombre
Cc:
establecimiento comercial
Nit: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxx
Correo electrónico xxxxxxxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxxxxxx



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

ANEXO N° 4

Gómez Plata, xxxx de xxxxx de 2026

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
xxxxxxxxxxx
CALLE 50 # 49-49
Antioquia

El suscrito (a) xxxxxxxxxxxx, identificado (a) con CC N° xxxxxxxx, representante legal de xxxxxxxxxxxx, con NIT: xxxxxxxxxxxx, declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral 1°. Del Estatuto Contractual. Declaro bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Nombre
Cc:
establecimiento comercial
Nit: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxx
Correo electrónico xxxxxxxxxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxxxxxx